



RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 02

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas** del día **31 (treinta y uno) del mes de marzo** del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en la unidad centralizada de compras, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante; para llevar a cabo la **Adjudicación Directa** correspondiente a la Licitación **LPNSC 17/2025** denominada "**Contratación de Servicio de Mantenimiento a Conmutador**" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1., fracción VIII, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, en concatenación con lo previsto en el numeral 5.9 e las políticas administrativas para entidades públicas paraestatales del estado de jalisco, conforme al siguiente:

RESULTANDO

Con fecha **13 (trece) del mes de marzo del 2025**, fue publicada la convocatoria del proceso LPNSC 17/2025 "Contratación de Servicio de Mantenimiento a Conmutador" Tiempos Recortados (primera vuelta) posteriormente, el día 19 de marzo del año 2025 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y en el cual, se contó con la presencia de dos licitantes. **quedando desierto el proceso** ya que no fue posible adjudicar, por no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnica, económica y administrativamente conforme al artículo 72 fracción vi de la ley. por qué los licitantes no cumplieron técnicamente con lo que se requirió en bases

Con fecha **20 (veinte) del mes de marzo del 2025**, fue publicada la convocatoria del proceso LPNSC 17/2025 "Contratación de Servicio de Mantenimiento a Conmutador" Tiempos Recortados (segunda vuelta) posteriormente, el día 26 de marzo del año 2025 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas. y en el cual, se contó con la presencia de dos licitantes. **quedando desierto el proceso** ya que no fue posible adjudicar, por no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnica, económica y administrativamente conforme al artículo 72 fracción vi de la ley. por qué los licitantes no cumplieron técnicamente con lo que se requirió en bases

Por los motivos antes expuestos se desprende que es procedente resolver sobre la modalidad de **Adjudicación Directa**, al proveedor, **ADVANCED SOLUCIONES S.A. DE C.V.** hasta por el monto de \$ 109,620.00 (Ciento nueve mil seiscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) para la contratación del, **Servicio de Mantenimiento a Conmutador** en razón de que dicho proceso licitatorio sin concurrencia de comité se declaró desierto en dos ocasiones.



CIERRE DEL ACTA

se cierra la presente acta a las **10:20** horas del día en que se actúa, sin existir algún otro comentario que hacer constar, la cual se pone a disposición de los licitantes a partir de este momento, y, firmando al calce para validación, el titular del ente convocante.

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL ENTE CONVOCANTE

C. NARDA RENATA TORRES QUINTANAR
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

DR. GUSTAVO VACA MEDINA
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO